

## *Resolución de Alcaldía N°558-2022/MLV*

La Victoria, 28 de diciembre de 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo N°082-2022/MLV, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley base de la descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N. ° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", publicado el 06 de diciembre de 2022,, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, por Directiva N.° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N. ° 0005-2022-EF/50.01; establece disposiciones técnicas para los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°082-2022/MLV, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Victoria, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el presupuesto Institucional de La Victoria debe ser promulgado por el alcalde a través de resolución de alcaldía en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2022; es preciso indicar que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución de presupuesto de la Municipalidad de La Victoria para el Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 3, inciso 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en ejercicios de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20, 39 y 43 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y presupuesto;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 301264 Municipalidad Distrital de La Victoria, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	119, 479,681.00
Gastos de Capital	<u>5, 200,000</u>
	<u><b>124, 679,681.00</b></u>

El Desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

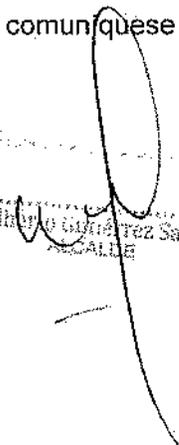
	(En Soles)
Recursos Ordinarios	3, 698,430.00
Recursos Directamente Recaudados	65, 972,851.00
Recursos Determinados	<u>55, 008,400.00</u>
Total	<u><b>124, 679,681.00</b></u>

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Victoria correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la Presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE